

 NIT 890.204.109-1	PROCESO JURIDICA Y CONTRATACIÓN		Código: FT-JC-004	
			Serie: 161-3.8	
	ACTA DE INICIO DEL CONTRATO		Versión 04 Página 1 de 1	

CONTRATISTA	CC	X	NIT	SUPERVISOR	X	INTERVENTOR
CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ				JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA		
13.721.388				9.398.302		
DEPENDENCIA GESTORA				ORDENADOR DEL GASTO		
				JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA		
				DIRECTOR GENERAL		
TALENTO HUMANO				1.095.808.814		

Número del Contrato: 065-2026	Fecha : 21/01/2026
-------------------------------	--------------------

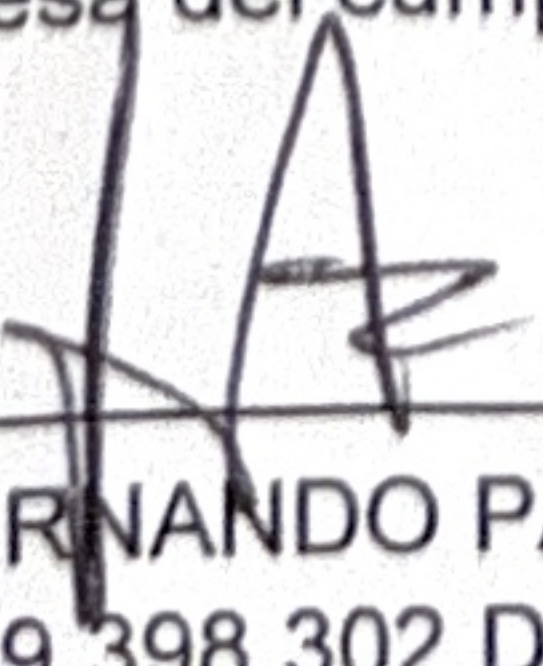
TIPO DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	
---	--

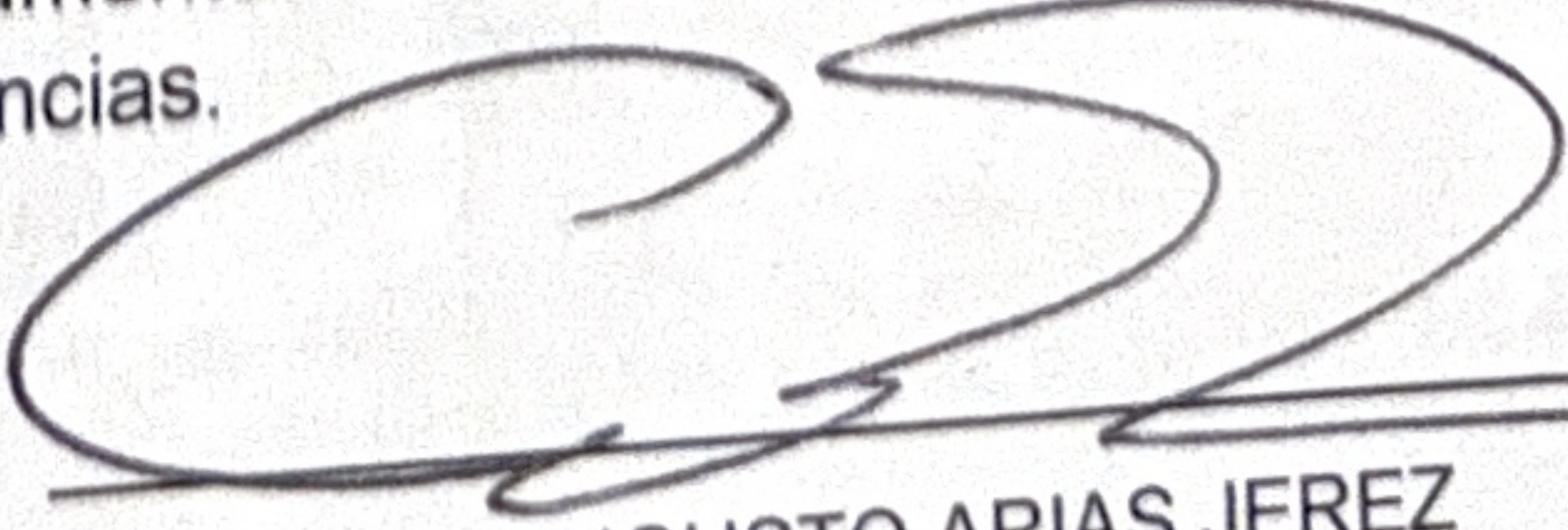
Objeto Contractual	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.		
--------------------	--	--	--

Registro Presupuestal	Número	RPC 2026-0065	
	Fecha	21/01/2026	
Disponibilidad Presupuestal	Número	CDP 0089 - 2026	
	Fecha	19/01/2026	
Póliza	Número	NO APLICA	
	Fecha	NO APLICA	
Valor Total del Contrato	Letras	TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE	
	Número	\$ 33.000.000	
Plazo de Ejecución del Contrato	SEIS (6) MESES		
Fecha de Inicio	22/01/2026	Fecha de Terminación	21/07/2026
EPS	SANITAS		
Fondo de Pensiones	SKANDIA		
ARL	POSITIVA		

En Bucaramanga, a los VEINTIDOS (22) días del mes de enero de 2026, se reunieron en la oficina de TALENTO HUMANO, JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA , en su calidad de Supervisor y/o Interventor y el contratista CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ, con el fin de dar comienzo a la ejecución del contrato No. (065/2026) cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALIZADO EN LA OFICINA DE TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, que terminará el 22/07/2026, fecha en la que el contratista entregará el informe final y definitivo de la gestión adelantada, teniendo en cuenta el plazo del contrato que es de seis (06) meses.

Por lo anterior, la suscripción del acta implica aceptación de condiciones, disposiciones y conocimientos profesionales y técnicos suficientes para la debida ejecución del contrato. Las partes declaran que las obligaciones inherentes a la ejecución como aprobación de póliza de garantía del contrato (cuando aplique), certificaciones presupuestales y de seguridad social se han cumplido a cabalidad en la forma que determina la ley y los documentos del contrato. El supervisor deja constancia expresa del cumplimiento cabal de tales exigencias.


JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
C.C. 9.398.302 DE SOGAMOSO
SUPERVISOR


CESAR AUGUSTO ARIAS JEREZ
C.C. 13.721.388 DE BUCARAMANGA
CONTRATISTA